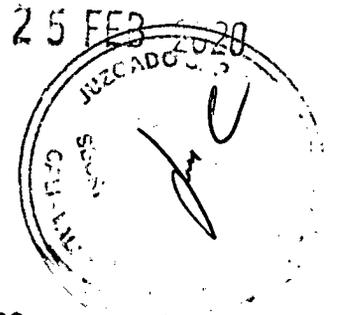


Señor,
JUZGADO SÉPTIMO (7) DE FAMILIA EN ORALIDAD
Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca
E. S. D.



Clase de Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Miguel Ángel Ángel Ledesma
Demandado: José Gabriel Ángel Guerrero
Radicado: 2019 - 358

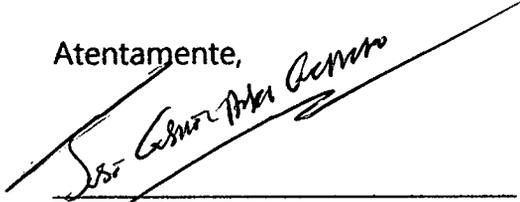
Asunto: Poder

JOSE GABRIEL ANGEL GUERRERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.725.811 expedida en Cali (Valle), en calidad de demandado, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a a la abogada **MARIA FERNANDA ROMAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.143.862.538 de Cali, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 314513 del C. S. de la J., domiciliada y residente en Cali, para que en mi nombre me represente en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, que se adelanta en dicho Juzgado donde se encuentra como demandante el señor **MIGUEL ANGEL ANGEL LEDESMA**, también mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.174.260 de Cali (Valle).

Mi apoderada conforme al artículo 77 del Código General del Proceso colombiano, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de aceptar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, solicitar medidas cautelares, tachar de falso, presentar recursos y demás tendientes al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería en los términos señalados en este poder.

Atentamente,


JOSE GABRIEL ANGEL GUERRERO
C.C.: No. 16.725.811 de Cali (Valle del Cauca).

Acepto,

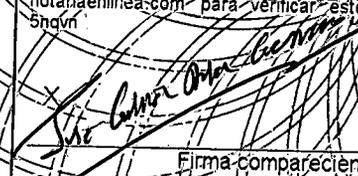

MARIA FERNANDA ROMAN RAMIREZ
C.C.: No. 1.143.862.538 de Cali
T.P. 314.513 del C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA
notaria 5 de Cali

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
Cali, 2020-02-20 08:37:28

Ante XIMENA MORALES RESTREPO NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
ANGEL GUERRERO JOSE GABRIEL
Identificado con C.C. 16725811

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaehlinea.com para verificar este documento. Código 5nqvn


Firma compareciente

notaria 5
163-8481b508



Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear 

 Imprimir  Cancelar

**Solicitud terminación proceso por
pago_ Miguel Ángel Ángel Ledesma
vs. José Gabriel Ángel_ Radicación
2019 - 358**

María Fernanda Román Ramírez
<mfroman.abogada@gmail.com>

Mié 1/07/2020 1:49 PM

Para: Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali
<j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luisroman2027@hotmail.com
<luisroman2027@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

20200701_Solicitud terminación_ José Gabriel.pdf;
Anexos.pdf;

Buenas tardes Sres.

**JUZGADO SÉPTIMO (7) DE FAMILIA EN
ORALIDAD**

j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito remitir solicitud para
terminación del proceso del asunto de la
referencia junto con sus respectivos
anexos.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA ROMAN RAMIREZ

C.C.: No. 1.143.862.538 de Cali

T.P. 314.513 del C.S.J

mfroman.abogada@gmail.com

Señores,
JUZGADO SÉPTIMO (7) DE FAMILIA EN ORALIDAD
jo7fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca
E. S. D.

Clase de Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Miguel Ángel Ángel Ledesma
Demandado: José Gabriel Ángel Guerrero
Radicado: 2019 - 358

Asunto: Solicitud terminación proceso

MARIA FERNANDA ROMAN RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.862.538 de Cali, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 314513 del C. S. de la J., obrando como apoderada judicial del señor **JOSE GABRIEL ANGEL GUERRERO**, del proceso de la referencia y de manera respetuosa, elevo al despacho la siguiente solicitud la cual sustento de la siguiente manera:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

1. Mediante auto 2403 de fecha 03 de septiembre de 2019 se libró mandamiento de pago en contra del señor José Gabriel Ángel Guerrero y en favor de Miguel Ángel Ángel Ledesma.
2. En el auto mencionado se ordenó el pago de la suma de \$6.051.300 como capital adeudado por concepto de cuotas alimentarias extras con su respectivo aumento desde el mes de junio de 2018 hasta el mes de agosto de 2019. Además de ordenar el pago de las sumas vencidas causadas durante el proceso.
3. Conforme la liquidación de crédito presentada por la parte demandante mi representado adeudaba al mes de febrero de 2020 la suma de \$2.872.884.
4. A la fecha el señor Ángel Guerrero adeuda, conforme la siguiente liquidación adjunta:

Periodo	Valores adeudados
Junio 2018 a agosto 2019	\$ 6.278.726
Costas	\$ 300.000
Septiembre 2019	\$ 365.700
Octubre 2019	\$ 365.700
Noviembre 2019	\$ 365.700
Diciembre 2019 (con extra)	\$ 731.400
Enero 2020	\$ 387.642
Febrero 2020	\$ 387.642
Marzo 2020	\$ 387.642
Abril 2020	\$ 387.642
Mayo 2020	\$ 387.642
Junio 2020 (con extra)	\$ 775.284
Intereses junio a diciembre 2018 (6 % E.A.)	\$ 227.426
Interés enero a diciembre 2019 (6% E.A.)	\$ 43.884
Interés enero a junio 2020 (6% E.A.)	\$ 13.567
Costas	\$ 300.000
Total adeudado	\$ 11.705.597

5. Según los descuentos de los certificados de sueldo del mes de noviembre de 2019 al mes de junio de 2020 al señor Ángel Guerrero le fueron descontados con ocasión a la medida cautelar decretada, los siguientes valores:

Periodo	Descuento
Noviembre 2019	\$ 2.289.717
Diciembre 2019	\$ 1.115.503
Enero 2020	\$ 1.181.099
Febrero 2020	\$ 1.181.099
Marzo 2020	\$ 1.181.099
Abril 2020	\$ 1.422.991
Mayo 2020	\$ 1.241.572
Junio 2020	\$ 2.548.489
Total	\$ 12.161.569

6. Como puede evidenciarse el señor Ángel Guerrero realizó el pago completo de la obligación.
7. El artículo 461 del C.G.P., establece:

"ARTÍCULO 461. TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley.

Cuando haya lugar a aumentar el valor de las liquidaciones, si dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe no se hubiere presentado el título de consignación adicional a órdenes del juzgado, el juez dispondrá por auto que no tiene recursos, continuar la ejecución por el saldo y entregar al ejecutante las sumas depositadas como abono a su crédito y las costas. Si la consignación se hace oportunamente el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Con todo, continuará tramitándose la rendición de cuentas por el secuestre si estuviere pendiente, o se ordenará rendirlas si no hubieren sido presentadas."

8. En consecuencia, en el presente caso hay lugar a la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

Conforme lo expuesto, elevo señor juez la siguiente:

SOLICITUD

1. Sírvase dar por terminado el proceso por PAGO TOTAL de las obligaciones adeudadas, toda vez que al demandado se le ha descontado con ocasión a la medida cautelar, la suma de la totalidad de la obligación.

2. Sírvase entregar en su totalidad los títulos consignados a la parte demandante como pago de la obligación demandada.
3. Sírvase oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 7 #12b-58 de Bogotá y con correo electrónico atencionalciudadano@casur.gov.co, para que se levante la medida previa decretada y ejecutada durante el proceso.
4. Archívese el expediente.

ANEXOS

1. Liquidación de crédito al mes de junio de 2020.
2. Desprendible No. 108722314 del mes de noviembre de 2019.
3. Desprendible No. 108824566 de mes de diciembre de 2019.
4. Desprendible No. 108927359 del mes de enero de 2020.
5. Desprendible No. 109030383 del mes de febrero de 2020.
6. Desprendible No. 109133746 del mes de marzo de 2020.
7. Desprendible No. 109175182 del mes de abril de 2020.
8. Desprendible No. 16173 del mes de abril de 2020.
9. Desprendible No. 109278833 del mes de mayo de 2020.
10. Desprendible No. 109383043 del mes de junio de 2020.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA ROMAN RAMIREZ
C.C.: No. 1.143.862.538 de Cali
T.P. 314.513 del C.S.J
mfroman.abogada@gmail.com



CASUR

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 25/05/2020 10:30 AM

DICIEMBRE DE 2019

Desprendible No: 108824566 76-CALI DEVAL
Documento: 16725811 CONSIG. VARIAS/UNIDAD08
TITULAR: SC ANGEL GUERRERO JOSE GABRIEL jose.angel811@casur.gov.co
Código Verificación: 2005EVSE08 00257

Valor Asignación:	\$ 2,935,534	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 0	EMBARGO VFF-2	\$ 1,115,503	999
Total Devengado:	\$ 2,935,534	DERECHOYPROP	\$ 41,035	023
		ASCENSION	\$ 37,600	074
		CENSUB-SOST	\$ 11,623	091
		FESNEAHORRO	\$ 41,406	080
		AUXILIOMUTUO	\$ 3,450	000
		4% CSREJECUT	\$ 117,421	000
		1% CASURAUTOM	\$ 29,355	000
		Total Deducido:	\$ 1,397,393	

NETO A PAGAR	\$ 1,538,141
---------------------	---------------------

%ASIGNACION 85.00 DIAS LIQ 030 AMR \$2,935,534.00

Casur hacia la innovación en gestión y servicio

CASUR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Página 1 de 1



CASUR
Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 25/05/2020 10:31 AM

ENERO DE 2020

Desprendible No: 108927359 76-CALI DEVAL
Documento: 16725811 CONSIG. VARIAS/UNIDAD08
TITULAR: SC ANGEL GUERRERO JOSE GABRIEL jose.angel811@casur.gov.co
Código Verificación: 2005RYEB09 00262

Valor Asignación:	\$ 3,108,154	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 0	4% CSREJECUT	\$ 124,326	000
Total Devengado:	\$ 3,108,154	1% CASURAUTOM	\$ 31,081	000
		EMBARGO VFF-2	\$ 1,181,099	999
		DERECHOYPROP	\$ 41,035	022
		ASCENSION	\$ 37,600	073
		CENSUB-SOST	\$ 11,623	090
		FESNEAHORRO	\$ 41,406	079
		AUXILIOMUTUO	\$ 4,050	000
		Total Deducido:	\$ 1,472,220	

NETO A PAGAR	\$ 1,635,934
---------------------	---------------------

%ASIGNACION 85.00 DIAS LIQ 030 AMR \$3,108,154.00

Casur hacia la innovación en gestión y servicio

CASUR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Página 1 de 1



CASUR

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 25/05/2020 10:31 AM

FEBRERO DE 2020

Desprendible No: 109030383 76-CALI DEVAL
Documento: 16725811 CONSIG. VARIAS/UNIDAD08
TITULAR: SC ANGEL GUERRERO JOSE GABRIEL jose.angel811@casur.gov.co
Código Verificación:2005KVTC10 00263

Valor Asignación:	\$ 3,108,154	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 0	CENSUB-SOST	\$ 11,623	089
Total Devengado:	\$ 3,108,154	EMBARGO VFF-2	\$ 1,181,099	999
		4% CSREJECUT	\$ 124,326	000
		ASCENSION	\$ 37,600	072
		DERECHOYPROP	\$ 41,035	021
		AUXILIOMUTUO	\$ 3,250	000
		FESNEAHORRO	\$ 43,890	086
		1%CASURAUTOM	\$ 31,081	000
		Total Deducido:	\$ 1,473,904	

NETO A PAGAR	\$ 1,634,250
---------------------	---------------------

%ASIGNACION 85.00 DIAS LIQ 030 AMR \$3,108,154.00

Casur hacia la innovación en gestión y servicio

CASUR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Página 1 de 1



CASUR

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 25/05/2020 10:32 AM

MARZO DE 2020

Desprendible No: 109133746 76-CALI DEVAL
Documento: 16725811 CONSIG. VARIAS/UNIDAD08
TITULAR: SC ANGEL GUERRERO JOSE GABRIEL jose.angel811@casur.gov.co
Código Verificación:2005SONZ11 00263

Valor Asignación:	\$ 3,108,154	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 0	FESNEAHORRO	\$ 43,890	085
Total Devengado:	\$ 3,108,154	CENSUB-SOST	\$ 11,623	088
		ASCENSION	\$ 37,600	071
		DERECHOYPROP	\$ 41,035	020
		EMBARGO VFF-2	\$ 1,181,099	999
		1%CASURAUTOM	\$ 31,081	000
		4% CSREJECUT	\$ 124,326	000
		AUXILIOMUTUO	\$ 3,950	000
		Total Deducido:	\$ 1,474,604	

NETO A PAGAR	\$ 1,633,550
---------------------	---------------------

%ASIGNACION 85.00 DIAS LIQ 030 AMR \$3,108,154.00

Casur hacia la innovación en gestión y servicio

CASUR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Página 1 de 1



CASUR

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 25/05/2020 10:33 AM

ABRIL DE 2020

Desprendible No: 109175182 76-CALI DEVAL
Documento: 16725811 CONSIG. VARIAS/UNIDAD08
TITULAR: SC ANGEL GUERRERO JOSE GABRIEL jose.angel811@casur.gov.co
Código Verificación: 2005SQEZ12 00000

Valor Asignación:	\$ 3,267,294	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 0	1% CASUR AUTOM	\$ 32,673	000
Total Devengado:	\$ 3,267,294	AUXILIO MUTUO	\$ 2,900	000
		CENSUB-SOST	\$ 11,623	087
		DERECHO Y PROP	\$ 41,035	019
		FESNEA HORRO	\$ 43,890	084
		4% CSREJECUT	\$ 130,692	000
		EMBARGO VFF-2	\$ 1,241,572	999
		ASCENSION	\$ 37,600	070
		Total Deducido:	\$ 1,541,985	

NETO A PAGAR	\$ 1,725,309
---------------------	---------------------

%ASIGNACION 85.00 DIAS LIQ 030 AMR \$3,267,294.00

PARTIDAS LIQUIDABLES

DESCRIPCION DE LA PARTIDA	VALOR	TOTAL
SUELDO BASICO	.00	\$ 2,945,001
PRIM. RETORNO EXPERIENCIA	7.50	\$ 220,875
PRIM. NAVIDAD N.E.	.00	\$ 340,991
PRIM. SERVICIOS N.E.	.00	\$ 134,511
PRIM. VACACIONES N.E.	.00	\$ 140,116
SUBSIDIO ALIMENTACION N.E.	.00	\$ 62,381
Total:		\$ 3,843,875
85% ASIGNACION:		\$ 3,267,294

Casur hacia la innovación en gestión y servicio

CASUR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Página 1 de 1



CASUR

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 26/05/2020 11:11 PM

MAYO DE 2020

Desprendible No: 109278833

76-CALI DEVAL

Documento: 16725811

CONSIG. VARIAS/UNIDAD08

TITULAR: SC ANGEL GUERRERO JOSE GABRIEL

jose.angel811@casur.gov.co

Código Verificación:2005ROCW13

00000

Valor Asignación:	\$ 3,267,294	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 0	4% CSREJECUT	\$ 130,692	000
Total Devengado:	\$ 3,267,294	CENSUB	\$ 1,556	000
		DERECHOYPROP	\$ 41,035	018
		FESNEAHORRO	\$ 43,890	083
		ASCENSION	\$ 37,600	069
		EMBARGO VFF-2	\$ 1,241,572	999
		CENSUB-SOST	\$ 11,623	086
		1%CASURAUTOM	\$ 32,673	000
		AUXILIOMUTUO	\$ 3,400	000
		Total Deducido:	\$ 1,544,041	

NETO A PAGAR	\$ 1,723,253
---------------------	---------------------

%ASIGNACION 85.00 DIAS LIQ 030 AMR \$3,267,294.00

PARTIDAS LIQUIDABLES

DESCRIPCION DE LA PARTIDA	VALOR	TOTAL
SUELDO BASICO	.00	\$ 2,945,001
PRIM. RETORNO EXPERIENCIA	7.50	\$ 220,875
PRIM. NAVIDAD N.E.	.00	\$ 340,991
PRIM. SERVICIOS N.E.	.00	\$ 134,511
PRIM. VACACIONES N.E.	.00	\$ 140,116
SUBSIDIO ALIMENTACION N.E.	.00	\$ 62,381
Total:		\$ 3,843,875
85% ASIGNACION:		\$ 3,267,294

Casur hacia la innovación en gestión y servicio

CASUR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Página 1 de 1



CASUR

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 20/06/2020 03:19 PM

JUNIO DE 2020

Desprendible No: 109383043 76-CALI DEVAL
 Documento: 16725811 CONSIG. VARIAS/UNIDAD08
 TITULAR: SC ANGEL GUERRERO JOSE GABRIEL jose.angel811@casur.gov.co
 Código Verificación:2006HMJY01 00000

Valor Asignación:	\$ 3,267,294	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 3,267,294	4% CSREJECUT	\$ 130,692	000
Total Devengado:	\$ 6,534,588	DEREGHOYPROP	\$ 41,035	017
		FESNEAHORRO	\$ 43,890	082
		EMBARGO VFF-2	\$ 2,548,489	999
		ASCENSION	\$ 37,600	068
		1%CASURAUTOM	\$ 32,673	000
		CENSUB-SOST	\$ 11,623	085
		AUXILIOMUTUO	\$ 3,450	000
		Total Deducido:	\$ 2,849,452	

NETO A PAGAR	\$ 3,685,136
---------------------	---------------------

%ASIGNACION 85.00 DIAS LIQ 030 AMR \$3,267,294.00

PARTIDAS LIQUIDABLES

DESCRIPCION DE LA PARTIDA	VALOR	TOTAL
SUELDO BASICO	.00	\$ 2,945,001
PRIM. RETORNO EXPERIENCIA	7.50	\$ 220,875
PRIM. NAVIDAD N.E.	.00	\$ 340,991
PRIM. SERVICIOS N.E.	.00	\$ 134,511
PRIM. VACACIONES N.E.	.00	\$ 140,116
SUBSIDIO ALIMENTACION N.E.	.00	\$ 62,381
Total:		\$ 3,843,875
85% ASIGNACION:		\$ 3,267,294

Casur hacia la innovación en gestión y servicio

CASUR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional



CASUR
Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

NIT. 899.999.073-7

Fecha generación: 25/05/2020 10:29 AM

NOVIEMBRE DE 2019

Desprendible No: 108722314 76-CALI DEVAL
Documento: 16725811 CONSIG. VARIAS/UNIDAD08
TITULAR: SC ANGEL GUERRERO JOSE GABRIEL jose.angel811@casur.gov.co
Código Verificación:2005VGZT06 00256

Valor Asignación:	\$ 2,935,534	DEDUCCIONES	VALOR	CUOT-P
Valor Adicional:	\$ 2,935,534	EMBARGO VFF-2	\$ 2,289,717	999
Total Devengado:	\$ 5,871,068	DERECHOYPROP	\$ 38,712	002
		ASCENSION	\$ 37,600	075
		CENSUB-SOST	\$ 11,623	092
		FESNEAHORRO	\$ 41,406	081
		AUXILIOMUTUO	\$ 3,400	000
		4% CSREJECUT	\$ 117,421	000
		1%CASURAUTOM	\$ 29,355	000
		Total Deducido:	\$ 2,569,234	

NETO A PAGAR	\$ 3,301,834
---------------------	---------------------

%ASIGNACION 85.00 DIAS LIQ 030 AMR \$2,935,534.00

Casur hacia la innovación en gestión y servicio

CASUR

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Página 1 de 1

Señores,
JUZGADO SÉPTIMO (7) DE FAMILIA EN ORALIDAD
Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca
jo7facali@gendbj.ramajudicial.gov.co
E. S. ID.

mfroman

Clase de Proceso: Ejecutiva de alimentos
Demanda: 4, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
Demandado: José Gabriel Ángel Guerrero
Radicado: 2019 - 358

Asunto: Liquidación de crédito

MARIA FERNANDA ROMAN RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.862.538 de Cali, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 314513 del C. S. de la J., obrando como apoderada judicial del señor **JOSE GABRIEL ANGEL GUERRERO**, del proceso de la referencia y de manera respetuosa, presento liquidación de crédito actualizada:

Periodo	Valores adeudados
Junio 2018 a agosto 2019	\$ 6.278.726
Costas	\$ 300.000
Septiembre 2019	\$ 365.700
Octubre 2019	\$ 365.700
Noviembre 2019	\$ 365.700
Diciembre 2019 (con extra)	\$ 731.400
Enero 2020	\$ 387.642
Febrero 2020	\$ 387.642
Marzo 2020	\$ 387.642
Abril 2020	\$ 387.642
Mayo 2020	\$ 387.642
Junio 2020 (con extra)	\$ 775.284
Intereses junio a diciembre 2018 (6 % E.A.)	\$ 227.426
Interés enero a diciembre 2019 (6% E.A.)	\$ 43.884
Interés enero a junio 2020 (6% E.A.)	\$ 13.567
Costas	\$ 300.000
Total adeudado	\$ 11.705.597

Cordialmente,


MARIA FERNANDA ROMAN RAMIREZ
C.C.: No. 1.143.862.538 de Cali
T.P. 314.513 del C.S.J
mfroman.abogada@gmail.com